

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver el trámite a seguir.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia

j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

En escritos que anteceden la doctora **LUZ MIREYA AFANADOR AMADO**, en su **calidad de secuestre** del apartamento 202 del Conjunto Residencial “La Giralda” y su parqueadero, **presentó informe** correspondiente al canon de arrendamiento del meses de enero y febrero de 2024 aportando las consignaciones realizadas al banco agrario; así mismo **solicita la suma de \$8.200.000,00** para pagar los impuestos prediales del referido bien; **lo cual se pone de presente a las partes para lo que estimen pertinente; ADVIRTIENDOLES** que en el evento de **guardar silencio en el término de ejecutoria de este proveído** se entenderá **que están de acuerdo** con que se entregue dicha suma de dinero a la auxiliar de la justicia para que proceda a realizar el pago del impuesto predial.

De otro lado; la señora **MIRIAM ROSELLY CÁCERES JEREZ**, en su calidad de Directora Regional del I.C.B.F. Santander, allega al juzgado poder otorgado a la doctora **NASLY MERCEDES ARVILLA**, para que represente los intereses del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.**; sin embargo, este, está dirigido al Juzgado 21 Civil Municipal de Bucaramanga al proceso Ejecutivo No. 2016-00587-00; **por lo que no se hará pronunciamiento alguno al respecto; sin embargo, se ordena que por secretaria se remita dicho memorial al referido juzgado.**

Se le advierte al ICBF, que a la fecha la Doctora **NASLY MERCEDES AVILA** no funge como su apoderada judicial en el presente proceso de sucesión, por cuanto no ha cumplido con los requerimientos realizados en auto del 5 de febrero de 2024, esto es, que no ha remitido el mensaje de datos mediante el cual le fue conferido el poder, o en su defecto traer dicho poder con nota de presentación personal.

NOTIFÍQUESE

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cdddf7686257896e2fe57cfce1bbaef511f0bfa96d85082290c845ce9de5cb**

Documento generado en 19/02/2024 03:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>